LEY Nº 749

LEY DE 2 DE MARZO DE 1929

Liberación.— Libéranse las planchas de mármol importados por la Junta Municipal de Cotagaita, para su mercado.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se liberan de derechos de aduana las planchas de mármol importadas por la Junta Municipal de Cotagaita para el mercado de dicho pueblo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 26 de febrero de 1929.

A. S. SAAVEDRA.—CONSTANTINO CARRIÓN V.

Antonio L. Velasco, S. S.- Octavio O. Connor d'Arlach, D. S.

Ernesto Prudencio, S. D.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 2 días del mes de marzo de 1929 años.

H. SILES.—V. Sánchez Peña.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.